



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Otorga Subvención que Indica, Ordena Pago e
Imputa Gasto que Indica.

TREHUACO, 08 JUN. 2015

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0997/

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal para el año 2015 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2120 del 30.12.2014.;
- 2.- Lo Acordado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 06.04.2015
- 3.- El Convenio de fecha 27.05.2015 suscrito entre el Párroco, Alcalde y Secretario Municipal,
- 4.- El Instructivo N° 2.712 del 12.08.1989, de Contraloría Regional del Bío-Bío, y
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **OTORGENSE** a la Institución que a continuación se indica, la Subvención que se señala:

INSTITUCIÓN: OBISPADO DE CHILLAN PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESUS

MONTO : \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

- 2.- La Subvención señalada debe aplicarse dentro del territorio jurisdiccional de la Comuna de Trehuaco y deberá ser utilizada de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de fecha 27.05.2015

- 3.- El Hecho de que en el Presupuesto Municipal se consulte la Subvención señalada precedentemente no obliga necesariamente al Municipio a su concesión, toda vez que el Presupuesto no es sino un cálculo estimativo de los ingresos y gastos.

- 4.- La Institución individualizada precedentemente deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Trehuaco antes del 30 de diciembre del año 2015, la que a su vez verificará mediante el análisis de gastos, la correcta aplicación de estos a la finalidad que se tuvo en vista al concertarla.

- 5.- Impútese el gasto a la Cuenta de Gastos correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE**

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Trehuaco, a 27 días del mes de mayo del año 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (S) Don JUAN GODOY BUSTOS, Cédula de Identidad N° 1126.560-0, domiciliado en calle Gonzalo Urigola N° 100 de la Comuna de Trehuaco, y por otra El OBISPADO DE CHILLAN PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESUS, RUT.: N° 70.220.904-8, Personalidad Jurídica de Derecho Público (Cod Civil Art. 547,2) en adelante " LA PARROQUIA " representada por su Párroco RODRIGO AMADOR URIBE NUÑEZ, Cédula de Identidad N° 1126.560-0, con domicilio en la ciudad de Quirihue, viene en Celebrar el Siguiente Convenio:

PRIMERO: La Organización ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de Subvención Municipal, encontrándose inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Transferencias, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

SEGUNDO: Por acuerdo del Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 84 De fecha 06 de Abril del año 2015 se otorga a la "Organización" Subvención Municipal por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos) para la ejecución de la Actividad denominada "Reposición de Imágenes".

TERCERO: El destino que la Organización debe dar a la subvención aprobada, corresponde a lo siguiente:

1.- Compra de imágenes religiosas para la Parroquia Dulce Nombre de Jesús de la Comuna de Trehuaco.

CUARTO: La Organización deberá rendir cuenta documentada dirigida al Sr. Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos. Se deja establecido en el presente Convenio que la Institución deberá rendir cuenta íntegramente de los dineros al 30 de Diciembre del año 2015.-

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la Subvención aprobada para el año 2015 se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío-Bío.-

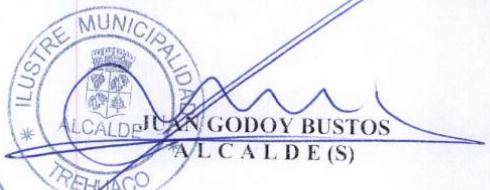
SEXTO : La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al representante de la Organización.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Organización y los cuatro restantes en el municipio.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


RODRIGO URIBE NUÑEZ
PARRICO


I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIO MUNICIPAL
8° REGION
FRANCISCO CONTRERAS
MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
JUAN GODOY BUSTOS
AL CAL D E (S)